



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00600551- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de aval institucional a la realización de las **XXVII Pasantías Vivenciales al Movimiento Campesino de Santiago del Estero-Vía Campesina (MoCaSE-VC)** que se desarrollará desde el 24 de julio hasta el 5 de agosto del 2023 en la provincia de Santiago del Estero, presentada por Consejeras Estudiantiles de la agrupación Otras Voces; y

CONSIDERANDO:

Que las Pasantías Vivenciales son una instancia de encuentro entre estudiantes, profesionales y las comunidades campesino-indígenas a lo largo de los distintos departamentos organizados en el movimiento que se despliegan sobre el territorio de la provincia de Santiago del Estero.

Que durante las pasantías se realizan encuentros con distintas universidades del país y especialmente con la Universidad Campesina UNICAM S.U.R.I., proponiéndose un intercambio de experiencias que aspira a conocer más de cerca la realidad del campesinado en dicha provincia, con el objetivo de articular, fortalecer y propiciar la formación integral de futuros profesionales y a generar vínculos entre estudiantes que viven diferentes realidades en cada provincia de nuestro país y las comunidades campesinas.

Que las Pasantías Vivenciales al MoCaSE-VC, son organizadas por las Brigadas de Escolarización del MoCaSE-VC, y están constituidas por estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Córdoba y demás unidades académicas de la provincia de Córdoba.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º OTORGAR aval institucional a la realización de las **XXVII Pasantías Vivenciales al Movimiento Campesino de Santiago del Estero-Vía Campesina (MoCaSE-VC)** que se desarrollará desde el 24 de julio hasta el 5 de agosto del 2023 en la provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

cr